

Oficio Nro. BDE-GSZN-2025-0455-OF

Quito, D.M., 23 de abril de 2025

Asunto: Respuesta a oficio GADMCQ-A-2025-0072-O, revisión Ex Post del proceso de contratación de obra civil del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS TRANSERVIS, CIUDADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA., SIC 41735

Señor Ingeniero
Vicente Ronal Moreno Anangonó
Alcalde del cantón Quinindé
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADMCQ-A-2025-0072-O, de 15 de abril de 2025, mediante el cual se remite documentación relativa al proceso de contratación de obra civil del proyecto "FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS TRANSERVIS, CIUDADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA, UBICADOS EN LA PARROQUIA ROSA ZARATE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS, financiado a través de la operación de crédito No. 41735, solicitando la no objeción a la adjudicación del proceso de obra civil; al respecto, en función del lineamiento actualizado instruido por la Gerencia de División de Productos y Programas del BDE, mediante Memorando No. BDE-GDPP-2025-0307-M, de 14 de abril de 2025, me permito comunicar lo siguiente:

La Guía de Contrataciones Públicas para proyectos financiados por el BEI y Reglamento Operativo del Producto, estipulan que los procesos de licitación nacional serán revisados por el BEI de forma ex post, conforme el siguiente inciso:

“Examen ex post: Todos los contratos no sujetos a procedimientos internacionales de licitación estarán sujetos a un examen ex post por parte del Banco, según lo establecido en el plan de contratación pública. Esto significa que los promotores podrán realizar contrataciones públicas sin la participación previa del Banco. El promotor deberá entregar periódicamente al Banco un plan de contratación pública actualizado, que incluirá información sobre las decisiones de adjudicación, la firma y el nivel de competencia de los contratos. El promotor conservará la documentación completa de cada uno de estos contratos y la entregará al Banco cuando este la solicite, como parte de los exámenes ex post realizados por el Banco o sus auditores. El Banco se reserva el derecho de retirar su financiación de los contratos cuyo examen ex post revele un incumplimiento de esta Guía.”

Oficio Nro. BDE-GSZN-2025-0455-OF

Quito, D.M., 23 de abril de 2025

Con este antecedente, el GAD deberá proseguir con el proceso respectivo para la adjudicación y posterior firma de contrato, de conformidad con la normativa aplicable; no obstante, cabe recalcar que previo a solicitar el primer desembolso del financiamiento, se solicita remitir a la Sucursal el check list adjunto al presente oficio, con la documentación anexa de respaldo ahí descrita, para la revisión ex post que realizará el BEI al proceso integral. Solo una vez realizada dicha revisión y con la conformidad del BEI al mismo, se podrá proceder a la entrega del desembolso correspondiente.

Agradezco de antemano la debida atención y respuesta.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Emanuel Augusto Flores San Martín
GERENTE DE SUCURSAL

Referencias:

- BDE-GSZN-2025-0541-E

Anexos:

- check_list_proceso_lpn_progapsa_41735.xls

Copia:

Señor Magíster
José Daniel Durán Barriga
Coordinador de Seguimiento de Sucursal

Señora Ingeniera
Erika Denisse Pazmiño Bravo
Directora de Infraestructura

Señorita
Silene Lorena Escalante Gordillo
Secretaria

Señor Licenciado
Edison Mauricio Pinto Saavedra
Técnico de Archivo

Señor Abogado
Felipe Guillermo López Terán
Coordinador Jurídico de Sucursal



Oficio Nro. BDE-GSZN-2025-0455-OF

Quito, D.M., 23 de abril de 2025

gs/cm/jd